



Factura: 002-002-000046099



20190901054000141

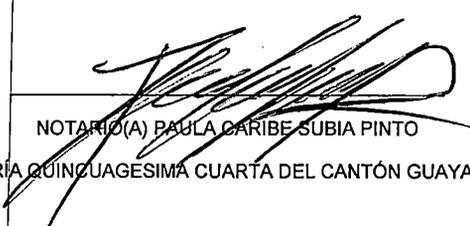
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901054000141

NOTARIO OTORGANTE:	QUINCUAGESIMA CUARTA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2019, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUCALON ESPINOZA ROBERTO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917164402
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RIOFRIO LASCANO CARLOS ALBERTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	2100399712

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PC



N° TRAMITE: 38868-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 92368
 10/06/19 09:09

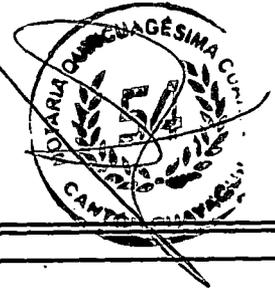


Factura: 002-002-000046098



20190901054P01108

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20190901054P01108					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MAYO DEL 2019, (12:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PETLIFE S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1791821017001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ROBERTO GUILLERMO GUCALON ESPINOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

16 MAY 2019 se otorgó el testimonio. 20190901054000141.





NO: 20190901054P O 1103

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑÍA PETLIFE S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----
DI: DOS COPIAS -----



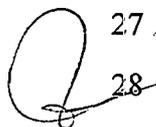
1
2
3
4
5
6
7 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
8 nombre, en la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy dieciséis de mayo del año dos mil
10 diecinueve, ante mí: **Abogada PAULA SUBIA PINTO,**
11 **NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE**
12 **ESTE CANTÓN** comparece a la celebración del presente
13 instrumento el señor **ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN**
14 **ESPINOZA** en calidad de GERENTE GENERAL de la
15 compañía **PETLIFE S.A.**, quien declara ser de estado civil
16 soltero, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Samborondón de
18 tránsito por la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe de
19 conocerla en virtud de haberme exhibido su documento de
20 identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de
21 la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de
22 Estatutos, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
23 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras
24 públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste de
25 la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que se otorga al
26 tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
27 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y
28 suscripción de la presente escritura pública de reforma del

1 estatuto social, el señor **ROBERTO GUILLERMO**
2 **CUCALÓN ESPINOZA**, en su calidad de Gerente General de
3 la compañía **PETLIFE S.A.** conforme lo justifica con la nota de
4 su nombramiento inscrito que acompaña como documento
5 habilitante, actuando además de conformidad con las
6 resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la
7 compañía celebrada el tres de enero del dos mil diecinueve.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía PETLIFE
9 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
10 Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a cargo del Doctor
11 Fernando Arregui Aguirre, el tres de enero del dos mil dos e
12 inscrite en el Registro Mercantil de Quito, el veintisiete de
13 febrero del dos mil dos, con un capital de ochocientos dólares. B)
14 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
15 compañía PETLIFE S.A. celebrada el tres de enero del dos mil
16 diecinueve, resolvió por unanimidad la reforma del estatuto
17 social de la compañía respecto de su objeto social autorizando
18 además a la Gerente General de la compañía para que
19 comparezcan ante Notario y deje constancia de las resoluciones
20 y declaraciones de los accionistas efectuadas en la Junta General
21 Universal Extraordinaria de la compañía las que se encuentran
22 consignadas en el correspondiente Acta, cuya copia certificada se
23 agrega como documento habilitante. **TERCERA:**
24 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
25 **ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN ESPINOZA**, en su
26 calidad de Gerente General de la compañía PETLIFE S.A.
27 debidamente autorizada por la Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión



1 efectuada el tres de enero del dos mil diecinueve, declara lo
2 siguiente: PRIMERO.- Por este acto, en virtud de la voluntad
3 unánime de los accionistas efectuar la reforma del objeto social
4 de la compañía. SEGUNDO.- Que se reforma el estatuto social
5 de la compañía de su representación PETLIFE S.A. en su artículo
6 segundo, conforme a los siguientes textos: **ARTÍCULO**
7 **SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto social
8 la elaboración, creación y producción de publicidad en general
9 para los medios de difusión colectiva; producción de artes
10 publicitarios, estudios de mercado, asesoramiento en mercadeo,
11 desarrollo de productos, diseño de envases, empaques, campañas
12 publicitarias, planificación de medios, estrategia de mercado,
13 mercadeo directo, organización de eventos, concursos,
14 promociones, publicidad exterior, letreros, jingles comerciales
15 y/o documentales, y cualquier otro servicio relacionados con la
16 publicidad N.C.P. Y, además la compañía podrá realizar toda
17 clase de actos civiles y mercantiles, así como cualquier clase de
18 actos y contratos afines a sus actividades, adquiriendo derechos
19 y contrayendo obligaciones permitidas por la ley, que
20 razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular,
21 de cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel
22 dos del CIU dentro de la actividad económica M setenta y tres
23 (M73): Publicidad y estudios de mercado; así como también
24 podrá dedicarse a cualquiera las etapas y fases de producción,
25 comercialización, almacenamiento, exportación,
26 industrialización, explotación, distribución, investigación y
27 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
28 intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación.

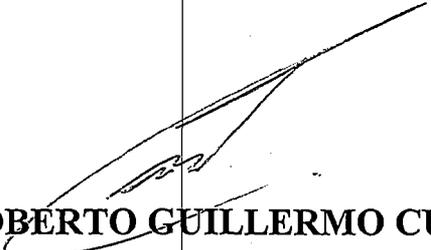
1 La compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
2 contratos relacionados directamente con su objeto social. Sin
3 perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la
4 compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas
5 en la ley general de instituciones del sistema financiero para las
6 personas jurídicas reguladas por dicha ley, ni tampoco a ninguna
7 de las actividades reservadas por las compañías e instituciones
8 reguladas por la ley de mercado de valores.- De conformidad con
9 lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía celebrada el tres de enero del dos mil
11 diecinueve, la misma que se adjunta como documento
12 habilitante. **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL:** El
13 señor ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN ESPINOZA, en su
14 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
15 PETLIFE S.A., declara bajo juramento que la compañía de su
16 representación no mantiene contratos de obra pública con el
17 Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones que lo
18 conforman. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
19 Se incorporan para que formen parte integrante de la presente
20 escritura, los siguientes documentos: A) Copia certificada del
21 acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
22 de la compañía celebrada el tres de enero del dos mil diecinueve
23 B) Nombramiento debidamente inscrito de la Gerente General de
24 la compañía. Interponga y agregue, usted señor notario, las demás
25 cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez y
26 perfeccionamiento de la presente escritura, debiendo incorporar
27 a la misma el plano efectuado al igual que copia del certificado
28 del registrador de la propiedad del respectivo cantón. Firmado

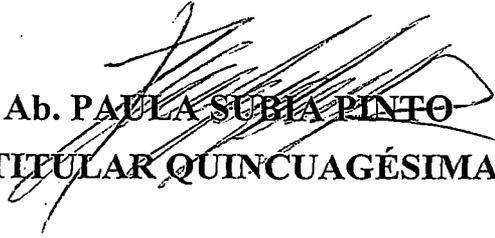




1 (ilegible) Abogada Yuli Cárdenas Jiménez, Matrícula Foro de
2 Abogados CERO NUEVE - DOS MIL DIECISIETE - CUATRO
3 SEIS CERO.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
4 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- En virtud del artículo
5 seis inciso segundo de la ley del sistema nacional del registro de
6 datos públicos se deja constancia de la autorización expresa de
7 **ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN ESPINOZA** para
8 incorporar su ficha índice del certificado electrónico de datos de
9 identidad ciudadana. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber
10 sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los
11 otorgantes, la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
12 afirman, ratifican y la suscriben conmigo, La Notaria, en un solo
13 acto.-----

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN ESPINOZA
PETLIFE S.A.
GERENTE GENERAL
RUC # 1791821017001
C.C. # 0917164402 C.V. # 0007-298


Ab. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917164402

Nombres del ciudadano: CUCALON ESPINOZA ROBERTO GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUCALON MURILLO ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA CECILIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: PAMELA CRISTINA MUÑOZ ZAPORTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-225-04158



191-225-04158

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M
0007 - 288
0917164402

CUCALON ESPINOZA ROBERTO GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **SAMBORONDON**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: **1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091716440-26 GUAGÉSIMA CUARTA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CUCALON ESPINOZA
ROBERTO GUILLERMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARSO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CUCALON MURILLO ROBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPINOZA CECILIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN:
QUITO
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-08-14

2019

Original y

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
Guayaquil, _____ FOJA(S). **16 MAY 2019**

Ab. Paula Silvia Pinto
NOTARIA

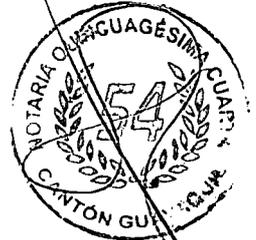
PETLIFE S.A.

Quito, 23 de Abril del 2019

Señor

ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN ESPINOZA

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PETLIFE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de DOS AÑOS.

Entre las principales atribuciones que le corresponden como Gerente General se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás facultades y atribuciones constan en el Artículo 13 de Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía PETLIFE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgadas el 3 de enero de 2002 ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de febrero del 2002.

Atentamente,

YULI CÁRDENAS JIMÉNEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de PETLIFE S.A., para el cual he sido elegido. Quito, 23 de Abril del 2019

ROBERTO GUILLERMO CUCALÓN ESPINOZA
C. I.: 09-1716440-2

TRÁMITE NÚMERO: 27666



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	147328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6736
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETLIFE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CUCALON ESPINOZA ROBERTO GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN	0917164402
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 682 DEL 27/02/2002. NOT. 39 DEL 03/01/2002. DCH.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DIRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ. (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
FOJA(S).
Guayaquil, 16 MAY 2019

Ab. Paula Sabina Pinto
NOTARIA

Datos Públicos
Quito



> Certificados > Validación certificados y declaraciones código QR

Validación certificados y declaraciones código QR

El documento fue emitido por el Servicio de Rentas Internas con el siguiente detalle:

RUC / cédula
1791821017001

Apellidos y nombres
PETLIFE S.A.

Código
RIMRUC2019001126773



Tipo
RUC

Fecha generación
02/05/2019 16:05:53



CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO
MATERIALIZADO

Ab. Patricia Subia Pinto
NOTARIA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791821017001
PETLIFE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/02/2002
NOMBRE COMERCIAL:	CUCO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV PORTUGAL Numero: E10-77 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia:
FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: AMBAR Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 046003218 Email: rosamariamz@hotmail.com

CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO
MATERIALIZADO


Ab. Paula Sabia Pinto
NOTARIA



Código: RIMRUC2019001126773
Fecha: 02/05/2019 16:05:53 PM

PETLIFE S.A.

Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PETLIFE S.A., celebrada el día 3 de enero del 2019

En la ciudad de Quito, distrito metropolitano, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve, a las diez horas en las oficinas ubicadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, oficina 1002, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada PETLIFE S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) señor Diego Armando Perdomo Asuf, propietario de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y 2) el señor Roberto Guillermo Cucalón Espinoza, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es por la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones de un dólar cada una. Los accionistas presentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa por la prensa ni por correo electrónico, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. Dirige la junta el señor Diego Armando Perdomo Asuf, Presidente de la compañía, y como secretario de la junta el señor Roberto Guillermo Cucalón Espinoza, Gerente General de la compañía. Quien de conformidad a lo establecido en la ley y los estatutos sociales constata el quórum reglamentario y procede formar el expediente de la presente junta con los documentos de ley. La presidente de la junta señala que el objeto de la presente reunión es el siguiente:

Orden del día:

Primero: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía en su artículo segundo del objeto social.

Segundo: Autorización al gerente general y representante legal de la compañía para suscribir las pertinentes escrituras.

Por secretaría, se procede a constatar el quorum existente en la presente junta general universal extraordinaria de accionistas, estableciendo que se encuentra un número de accionistas que representan el 100% del capital social de la compañía y como tal procede instalarse en junta de accionistas. Una vez que fue constatado el quórum reglamentario, se declara válidamente instalada la junta general universal extraordinaria de accionistas.

Luego de la lectura del orden del día, estos son aprobados por la unanimidad de los concurrentes a la junta, pasándose inmediatamente a deliberar respecto de cada uno de los mismos.

PETLIFE S.A.

El presidente de la junta mociona el primer punto del orden del día referente conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía en su artículo segundo del objeto social. El secretario de la junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta. El secretario de la junta informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El presidente de la junta solicita la palabra y señala la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía con la finalidad que el objeto específico para la misma sea: la compañía tendrá por objeto social la elaboración, creación y producción de publicidad en general para los medios de difusión colectiva; producción de artes publicitarios, estudios de mercado, asesoramiento en mercadeo, desarrollo de productos, diseño de envases, empaques, campañas publicitarias, planificación de medios, estrategia de mercado, mercadeo directo, organización de eventos, concursos, promociones, publicidad exterior, letreros, jingles comerciales y/o documentales, y cualquier otro servicio relacionados con la publicidad N.C.P. Y, además la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, así como cualquier clase de actos y contratos afines a sus actividades, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones permitidas por la ley, que razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular, de cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel dos del CIU dentro de la actividad económica M setenta y tres (M73): Publicidad y estudios de mercado; así como también podrá dedicarse a cualquiera las etapas y fases de producción, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. La compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la ley general de instituciones del sistema financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas por las compañías e instituciones reguladas por la ley de mercado de valores.

Inmediatamente se procede a la votación. El secretario de la junta solicita su votación al accionista señor Diego Armando Perdomo Asuf, el mismo que aprueba la reforma de estatutos; así mismo se solicita la votación del accionista señor Roberto Guillermo Cucalón Espinoza el mismo que aprueba la reforma de estatutos.

PETLIFE S.A.

Como resultado de las votaciones, se deja constancia que los accionistas de la compañía PETLIFE S.A., han aprobado por unanimidad la reforma del objeto social de la empresa, debiéndose para el efecto reformar el texto del estatuto en el artículo segundo de la compañía, conforme a los siguientes textos:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- la compañía tendrá por objeto social la elaboración, creación y producción de publicidad en general para los medios de difusión colectiva; producción de artes publicitarios, estudios de mercado, asesoramiento en mercadeo, desarrollo de productos, diseño de envases, empaques, campañas publicitarias, planificación de medios, estrategia de mercado, mercadeo directo, organización de eventos, concursos, promociones, publicidad exterior, letreros, jingles comerciales y/o documentales, y cualquier otro servicio relacionados con la publicidad N.C.P. Y, además la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, así como cualquier clase de actos y contratos afines a sus actividades, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones permitidas por la ley, que razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular, de cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel dos del CIIU dentro de la actividad económica M setenta y tres (M73): Publicidad y estudios de mercado; así como también podrá dedicarse a cualquiera las etapas y fases de producción, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. La compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la ley general de instituciones del sistema financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas por las compañías e instituciones reguladas por la ley de mercado de valores.

Finalmente el Presidente de la Junta mociona a los accionistas el último punto del orden del día; la autorización al Gerente General y representante legal de la compañía para suscribir las pertinentes escrituras. El secretario de la junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta. El secretario de la junta informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Inmediatamente se procede a la votación. El secretario de la junta solicita su votación al accionista señor Diego Armando Perdomo Asuf, el mismo que autoriza al gerente general de la compañía para que pueda celebrar y otorgar la correspondiente escritura pública de

PETLIFE S.A.

reforma de objeto de la compañía y consecuente reforma del estatuto de la compañía en el artículo segundo; así mismo se solicita la votación del accionista señor Roberto Guillermo Cucalón Espinoza el mismo que el mismo que autoriza al gerente general de la compañía para que pueda celebrar y otorgar la correspondiente escritura pública de reforma de objeto de la compañía y consecuente reforma del estatuto de la compañía en el artículo segundo.

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside esta junta de accionistas concedió un receso para que por secretaria se proceda a redactar la presente acta. Reinstalada la junta, con el mismo quórum que la instalaron, el secretario de la junta procede a dar lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los accionistas, con lo cual quien preside la junta la declara terminada siendo las 11h30, siendo firmada para los efectos de aprobación de las resoluciones acordadas en unidad de acto por cada uno de los accionistas conjuntamente con el presidente de la sesión y el secretario que certifica.-



Diego Armando Perdomo Asuf
Presidente de la Junta



Roberto Guillermo Cucalón Espinoza
Secretario de la Junta



Diego Armando Perdomo Asuf
Accionista



Roberto Guillermo Cucalón Espinoza
Accionista

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
Guayaquil, FOJA(S). 16 MAY 2019



Ab. Paula Sibira Pinto
NOTARIA



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PETLIFE S.A. QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL
EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



~~AB. PAULA SUBIA PINTO~~

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000040347



20191701039000381



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701039000381

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2019, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA PETLIFE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	016

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BECERRA VALDIVIESO EDWIN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712895166
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

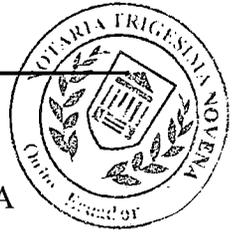
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PETLIFE S.A., celebrada en esta Notaria ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, el tres de enero del año dos mil dos, tomé nota de la presente escritura pública celebrada el dieciséis de mayo del dos mil diecinueve ante la ABOGADA PAULA SUBIA PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, mediante la cual se REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil diecinueve .-



[Firma manuscrita]
Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

TRÁMITE NÚMERO: 35864



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	154228
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2963
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0917164402	CUCALON ESPINOZA ROBERTO GUILLERMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA /GUAYAQUIL /16/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETLIFE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 682 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/02/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103